



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

RÍO CUARTO, 25 JUL 2025

VISTO, las actuaciones obrantes en el Expediente N° 132429 referido a Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería, y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Consejo Superior N° 298/12 de esta Universidad, de fecha 30 de octubre de 2012, se aprueban las normas para Ayudantías de Segunda para los Estudiantes de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

Que, por Resolución Consejo Directivo N° 089/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, de fecha 8 de mayo de 2025, fue aprobado el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería (fojas 67/72).

Que dicho Reglamento, detallado en los Anexos I, II y III de la citada Resolución, establece las normas referidas a Generalidades, Deberes del Ayudante de Segunda, Deberes de los Tutores, Presentación de Informes de los Ayudantes, Solicitud de Llamado a Concurso, entre otros aspectos.

Que, se presenta la Resolución Consejo Directivo N° 089/25 de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad para su tratamiento por parte de éste Consejo Superior.

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos, según Dictamen N° 9656, obrante a fojas 83.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno se abocó al tratamiento de las normas objeto de análisis en estas actuaciones.

Que, de acuerdo a lo sugerido en el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, respecto al plazo con el que cuentan los aspirantes para impugnar el Dictamen del Comité Evaluador (PUNTO J, inciso j.2) dicha Comisión consideró conveniente la ampliación del plazo, llevando el mismo a tres (3) días hábiles para dicha instancia.

Que, de acuerdo a lo indicado respecto de la fecha de realización de la evaluación (PUNTO G, inciso g.14) la citada Comisión consideró conveniente la modificación del plazo, expresándolo en horas hábiles desde la fecha del sorteo, con un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles.

Que se ha expedido la Comisión de Interpretación y Reglamento de este Órgano de Gobierno.



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025

40 aniversario

del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)

"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

Por ello, y en uso de las atribuciones que le fueron conferidas por el Art. 20 del Estatuto de esta Universidad Nacional y Artículo 6° del Reglamento Interno del Consejo Superior,

EL CONSEJO SUPERIOR

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Reglamento de Ayudantes de Segunda de la Facultad de Ingeniería dispuesto por Resolución N° 089/2025 del Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería de esta Universidad, con modificaciones menores respecto de los plazos indicados en los puntos PUNTO J, inciso j.2 y (PUNTO G, inciso g.14), incorporado como Anexo -I- del presente.

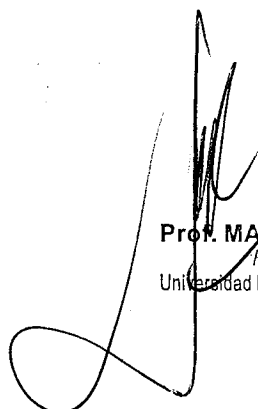
ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

RESOLUCIÓN N°

0266


Prof. EZEQUIEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto



ANEXO -I- RESOLUCIÓN N°: 0266

REGLAMENTO DE AYUDANTES DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

A. GENERALIDADES:

a.1. La figura de Ayudante de Segunda en la Facultad de Ingeniería ha sido concebida para ser desempeñada por estudiantes de esta Facultad, a los fines de desarrollar en ellos aptitudes para la docencia, contribuyendo tanto al desarrollo de sus capacidades y habilidades como a su formación profesional.

a.2. Las Ayudantías de Segunda serán desempeñadas únicamente por Estudiantes de Grado que cumplan con los requisitos de la convocatoria (según punto G) y tendrán las siguientes Categorías:

I) Ayudante de Segunda Rentado

II) Ayudante de Segunda "Ad-Honorem"

a.3. Un estudiante podrá desempeñarse como Ayudante de Segunda, en la Facultad de Ingeniería, por un máximo de cuatro (4) años, no pudiendo estar más de dos (2) años en una misma Ayudantía. Entendiéndose una Ayudantía aquella definida por dos asignaturas vigentes determinadas o una asignatura vigente y un laboratorio de docencia de grado, independientemente de la categoría.

a.4. Los Ayudantes de Segunda, cumplirán ocho (8) horas semanales de dedicación, bajo el mismo sistema de registro de asistencia del personal docente de la Facultad que se encuentre vigente, asegurando un contacto directo con los estudiantes de cuatro (4) horas semanales como mínimo.

a.5. En ningún caso podrán realizar tareas de evaluación de trabajos prácticos, exámenes parciales o finales, dictado de clases teóricas, ni actividades de investigación y/o extensión, en el marco de la misma.

a.6. Si durante el periodo de designación el Ayudante de Segunda se gradúa, podrá permanecer en el cargo por un lapso máximo de seis (6) meses posteriores a su graduación.

a.7. Todas las actividades realizadas por el estudiante en el marco de la Ayudantía de Segunda serán supervisadas por el/los tutor/es. El tutor, en cada cuatrimestre, será un docente de las asignaturas o un integrante del laboratorio de docencia y en ningún caso podrá tener más de dos Ayudantes a su cargo.

a.8. Los Ayudantes de Segunda no podrán ejercer simultáneamente ningún otro tipo de Ayudantía que se otorgue en la Universidad, ni otra actividad que le implique un cumplimiento horario reglamentado mayor a cuatro (4) horas adicionales en actividades extracurriculares.

a.9. Las Ayudantías de Segunda debidamente acreditadas serán consideradas como antecedente docente.

a.10. El Ayudante de Segunda podrá realizar tareas de difusión de la FI.

a.11. El Ayudante de Segunda podrá participar en las actividades de Ingreso de la FI.

a.12. El Ayudante de Segunda que no cumpla cualquiera de las disposiciones de la presente reglamentación quedará inhabilitado para continuar en el desempeño de su cargo y deberá ser dado de baja.

B. DEBERES DEL AYUDANTE DE SEGUNDA:

b.1. Desarrollar las tareas específicas de formación establecidas por el tutor responsable y acordes al plan de trabajo propuesto en la convocatoria.

b.2. Comunicar a la Secretaría Académica cualquier modificación de su situación relativa a la Ayudantía (graduación, obtención de otro tipo de Ayudantía, becas; renuncia etc.).



C. DEBERES DE LOS TUTORES:

- c.1. Conocer el presente Reglamento, cumplir y hacer cumplir todas sus disposiciones.
- c.2. Dirigir y asesorar al/los Ayudante/s, responsabilizándose por su formación en las actividades planificadas.
- c.3. Realizar la evaluación del desempeño del ayudante mediante un informe que incluya su valoración sobre sus cualidades, condiciones, aptitudes para la docencia y cumplimiento del plan de actividades.

D. PRESENTACIÓN DE INFORME DE LOS AYUDANTES:

- d.1. El informe de desempeño de las actividades de los Ayudantes de Segunda será realizado por el/los tutor/es y elevado al Departamento correspondiente, dentro de los 30 días anteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda.
- d.2. El informe se elevará a la Secretaría Académica de la Facultad con un máximo de 10 días posteriores a la finalización de la Ayudantía de Segunda y constará posteriormente en el legajo de cada Ayudante.

E. SOLICITUD DE LLAMADO A CONCURSO:

- e.1. Los Profesores Responsables de la/s Asignatura/s, y/o de Laboratorios de Docencia, elevarán al Departamento correspondiente la solicitud de Ayudantías de Segunda Rentados y/o Ad-honorem según el Formulario del Anexo II.
- e.2. Cada Departamento analizará las solicitudes, elaborará una propuesta al Decano de la FI que incluya el conjunto de Ayudantías de Segunda solicitadas.
- e.3. El Departamento elevará al Decano la propuesta especificando los datos establecidos en el Anexo II de la presente resolución y los integrantes docentes titulares y suplentes (apellido y nombres, documento de identidad) propuestos para integrar Comité Evaluador.

F. LLAMADO A CONCURSO:

- f.1. El llamado a Ayudantías de Segunda deberá ser en alguna de las siguientes opciones:
 - i. Dos asignaturas de distintos cuatrimestres.
 - ii. Una asignatura en un cuatrimestre y en el otro cuatrimestre un Laboratorio de Docencia que deberá tener aprobado el último informe y planificación según Res. CD. 101/18 o la que se encuentre vigente.
- f.2. El Comité Evaluador estará integrado por dos (2) docentes y por un (1) estudiante en carácter de miembros titulares con sus respectivos miembros suplentes.
- f.3. Los estudiantes que formarán parte del comité evaluador, serán propuestos por el Centro de Estudiantes de Ingeniería (CEI), los que deberán:
 - i. Ser estudiantes de la Facultad de Ingeniería.
 - ii. Tener aprobada la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto cumplir con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, y al menos aprobadas la mitad de las asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.
- f.4. Cuando no existieran estudiantes con la/s asignatura/s aprobadas o en su defecto que no cumplen con las condiciones establecidas en el punto 4 del Anexo II de la presente resolución, podrán integrar el jurado aquellos que reuniendo la condición (i) tengan aprobados los 2/3 del número total de asignaturas de la carrera a la que pertenece el estudiante jurado.
- f.5. Cuando el CEI en un plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de la notificación, no proponga los Miembros Titulares y Suplentes, la Secretaría Académica los propondrá entre aquellos estudiantes de la carrera que cumplan con el punto (f.3.) del presente reglamento o en su defecto con el punto f.4.



G. CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN y EXPOSICIÓN:

g.1. La convocatoria a concursos de antecedentes, exposición y entrevistas para la cobertura de los cargos de Ayudantes de Segunda serán resueltas por el Decano.

g.2. La convocatoria se difundirá en la cartelera de la Facultad y el Sitio Web (página oficial) de la Facultad. En esta última, los aspirantes tendrán la opción de descargar los formularios de inscripción correspondientes para completar sus antecedentes (Anexo III).

g.3. La difusión contará con la siguiente información:

- a. Asignatura/s y Laboratorio si correspondiere.
- b. Estudiantes de las carreras que pueden aspirar a dicha convocatoria, explicitando para cada carrera la/s asignatura/s que deben tener aprobada/s o en su defecto regular/es según el punto 4 del Anexo II de la presente resolución.
- c. Departamento al que corresponde el llamado.
- d. Categoría de cargo de Ayudantes de Segunda objeto del concurso.
- e. Fecha de apertura y cierre de la inscripción.
- f. Miembros del Comité Evaluador.
- g. Fecha de sustanciación de la exposición y de la entrevista personal.

g.4. Aprobada la convocatoria, en un término no mayor a tres (3) días hábiles, se abrirá la inscripción de aspirantes por el término de diez (10) días hábiles.

g.5. La inscripción se efectuará en la Secretaría Administrativa de la Facultad de Ingeniería.

g.6. A los fines de proceder a la inscripción como aspirantes a cargos de Ayudantes de Segunda, los estudiantes deberán cumplir las siguientes condiciones mínimas:

- a. Ser estudiante de la Facultad de Ingeniería, con carácter efectivo, según lo establecido por el régimen de alumno vigente.
- b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula o en su defecto, asignaturas afines, según lo explicitado en el punto 4 del Anexo II.
- c. Excepcionalmente, para asignatura/s optativa/s o del último año del plan de estudio se debe tener regular la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto lo explicitado en el punto 4 del Anexo II de dicha convocatoria.
- d. No haberse desempeñado en la Ayudantía objeto del concurso por más de un periodo.

g.7. Los aspirantes deberán cumplir con su inscripción en el plazo establecido, mediante la presentación de la Ficha de Inscripción (Anexo III)

g.8. Vencida la instancia de inscripción, dentro de los dos (2) días hábiles, se publicará en la cartelera y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad la nómina de inscriptos.

g.9. Los miembros titulares y suplentes del Comité Evaluador podrán excusarse o ser recusados por los aspirantes por las siguientes causas:

- a. Parentesco por consanguinidad dentro del cuarto grado y segundo de afinidad con alguno de los aspirantes.
- b. Ser socio o empleado de alguno de los aspirantes.
- c. Ser cónyuge o estar divorciado o separado de hecho con alguno de los aspirantes.
- d. Tener pleito pendiente con alguno de los aspirantes.
- e. Ser acreedor, deudor o fiador de alguno de los aspirantes.
- f. Tener amistad o enemistad manifiesta con alguno de los aspirantes.
- g. Ser o haber sido autor de denuncia o querrela contra alguno de los aspirantes o denunciado o querrellado por alguno de ello ante los tribunales de justicia o Tribunal Académico con anterioridad a la designación como miembro del tribunal.
- h. Haber emitido opinión, dictamen o recomendación que puede ser considerada prejuicio acerca del resultado del concurso que se tramita.



i. Transgresiones a la ética universitaria por parte del miembro del tribunal, debidamente documentadas.

g.10. La excusación de un miembro del Comité Evaluador deberá formalizarse a través de nota dirigida al Decano de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las excusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de 7 días corridos a posterior de la presentación.

g.11. Las recusaciones que efectúen los aspirantes deberán hacerse mediante nota dirigida al Decano dentro de un (1) día hábil siguiente de haberse publicada la nómina de inscriptos. Las recusaciones deben ser resueltas por el Decano de la Facultad en el término de siete (7) días corridos a posterior de la presentación.

g.12. Dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de vencido el plazo de recusación/excusación o resuelta la recusación/excusación por parte del Decano, cada miembro docente titular del Comité Evaluador deberá proponer dos (2) temas, referente a trabajo/s práctico/s y/o problema/s, del programa vigente de la/s asignatura/s objeto del concurso a desarrollar en un tiempo de 30 minutos, como así también la modalidad de exposición, para su posterior sorteo a efectos de definir el tema sobre el que versará la prueba de oposición.

g.13. Dentro de un (1) día hábil de vencido el plazo de presentación de los temas por parte del jurado se realizará el sorteo del tema y el orden con el cual expondrán los estudiantes inscriptos. Dicho acto será realizado en presencia de una Autoridad de la Facultad de Ingeniería. El tema sorteado será común para el o los postulantes. Se labrará un Acta donde conste la nómina y el orden de exposición de los aspirantes, así como el tema a exponer. El Acta será publicada en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad.

g.14. La evaluación se realizará en un plazo de setenta y dos (72) horas hábiles, desde la fecha del sorteo.

g.15. En el supuesto de que no haya inscriptos, será comunicado al Departamento y se procederá a realizar un nuevo llamado a concurso de manera automática y con los mismos requisitos. Si luego de este llamado el cargo no se cubre, el Departamento deberá necesariamente reformular el pedido, modificando las asignaturas/laboratorio involucradas/os.

H. CRITERIO Y NORMA DE EVALUACIÓN:

h.1. Para hacer la evaluación de la capacidad de los aspirantes, el Comité Evaluador deberá basarse en las siguientes pautas:

El 100 % del puntaje, se distribuirá de la siguiente manera:

1. 40 % para los **antecedentes**
2. 60% para la **prueba de oposición y entrevista personal**.

➤ **Antecedentes:**

- Número de asignaturas aprobadas y promedio general total. 10%
- Calificación en la/s asignatura/s objeto del concurso o en su defecto de la/s asignatura/s explicitada/s en el punto 4 del Anexo II de dicha convocatoria total. 10%
- Promedio general sin registrar aplazos total. 10 %
- Participación en actividades que den cuenta del compromiso institucional y social del aspirante total. 7 %
- Otros antecedentes totales. 3 %

➤ **Prueba de Oposición:** Versará sobre el desarrollo de un tema de trabajo práctico, clases de problemas, o del tipo de situaciones que deberá afrontar el estudiante en su actuación como Ayudante de Segunda y deberá ser acorde al tema sorteado. El puntaje total para este ítem será de 55%.

➤ **Entrevista personal:** permitirá valorar las motivaciones y el compromiso del aspirante. El puntaje total para este ítem será de 5%.

h.2. La clase de oposición será pública excepto para los postulantes.



I. DICTAMEN:

- i.1. El Comité Evaluador emitirá un Dictamen en forma explícita y fundada, formalizando su entrega en tres ejemplares firmados por los integrantes del mismo y entregado en Secretaría Administrativa de la Facultad dentro de los cuatro (4) días hábiles posteriores a la sustanciación de la prueba de oposición.
- i.2. El Comité Evaluador se expedirá determinando el orden de mérito de los aspirantes, estando facultado para declarar desierto el concurso cuando considere que ninguno de los postulantes tiene mérito suficiente para cubrir el cargo objeto del llamado a concurso.
- i.3. El Dictamen será analizado por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería, quien notificará a los postulantes y publicará en la cartelera de la Facultad y en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad por el término de dos (2) días hábiles, vencido ese plazo será designado por el Decano.
- i.4. Semestralmente se informará al Consejo Directivo la situación de los cargos de Ayudantías de Segunda.

J. IMPUGNACIONES

- j.1. Los aspirantes podrán impugnar el Dictamen del Comité Evaluador cuando:
- a) No se hubiera observado alguna de las formalidades establecidas por la normativa vigente.
 - b) Considere que los antecedentes de algún postulante fueron evaluados de forma incorrecta.
- j.2. Las impugnaciones al Dictamen deberán formalizarse por escrito, con los motivos bien fundamentados y dentro de tres (3) días hábiles de haber sido publicado en la cartelera de la Facultad y/o en el Sitio Web (página oficial) de la Facultad el Dictamen del Comité Evaluador.
- j.3. En caso de impugnación/es al dictamen, el Decano la/s elevará al Consejo Directivo para su tratamiento.

K. DESIGNACIÓN:

- k.1. Una vez evaluado el dictamen del Comité Evaluador, resueltas las impugnaciones si correspondiere, el Decano designará al aspirante para cubrir el cargo concursado.
- k.2. En caso de que se solicite más de un Ayudante en una misma Ayudantía y si una de ellas reviste la categoría rentada, la misma será para el primero en el orden de mérito.
- k.3. Si el aspirante que resultare primero en orden de mérito no asumiera el cargo, será comunicado al segundo en orden de mérito quien decidirá al respecto y en caso de ser necesario se informará de igual manera al tercero en orden de mérito y así sucesivamente o en su defecto se declarará desierto.
- k.4. Los Ayudantes de Segunda serán designados en su cargo por un periodo no menor a seis (6) meses y no mayor a un (1) año.
- k.5. Para la renovación de una Ayudante de Segunda, será necesario la presentación a Secretaría Académica, el pedido con el aval del Departamento y el informe. La renovación será posible siempre y cuando el estudiante hubiese aprobado dos asignaturas de su plan de estudios en el periodo de duración de la Ayudantía.
- k.6. La renovación podrá ser a lo sumo por un (1) año más, y por única vez en la misma Ayudantía.



ANEXO II

PLAN DE TRABAJO A DESARROLLAR EN LA AYUDANTIA DE SEGUNDA

1. AYUDANTIA DE SEGUNDA:

Asignatura/s	1)
	2)
Laboratorio	1)

2. DEPARTAMENTO:

3. CANTIDAD DE AYUDANTIAS:

4. CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL ESTUDIANTE, SI CORRESPONDE, COMPLEMENTANDO LO ESTABLECIDO EN EL PUNTO g.6.b(*) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN:

Asignaturas afines	Carrera: Ingeniería	Código de asignaturas y sus equivalentes en otras carreras (Cuando corresponda)**
Aprobada/s	1) 2)	
Regular/es	1) 2)	

*g.6.b. Haber aprobado como mínimo el 30 % de las asignaturas del Plan de Estudios de su Carrera, incluida/s aquella/s para la/s que se postula o en su defecto, asignaturas afines, según lo explicitado en el punto 4 del Anexo II.

**Entendiendo por equivalentes aquellas asignaturas de igual contenido, pero identificadas con distinto código por pertenecer a otro plan de estudios.

(completar los puntos 5 y 6 por cada Ayudantía)

5. TUTOR/ES PARA CADA AYUDANTIA

5.1 Apellido y Nombres:

5.2 DNI:

5.3 Cargo Docente:

5.4 Dedicación:

6. DESCRIPCION DEL OBJETIVO Y LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA CADA AYUDANTIA DE SEGUNDA.

CONOGRAMA DE TRABAJO											
Actividad/Mes	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad 1											
Actividad 2											
.....											
Actividad N											

..... Lugar y Fecha	 Firma y Aclaración del Tutor/es
------------------------	--



Universidad Nacional de Río Cuarto

1985-2025
40 aniversario
del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN)
"AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA"

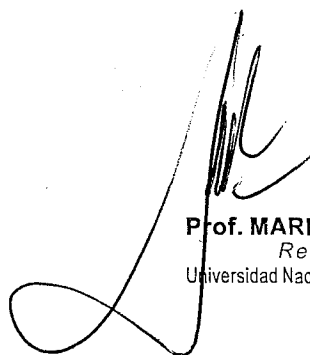
ANEXO III

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA EL CONCURSO DE AYUDANTÍA DE SEGUNDA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA:

Asignatura/s	1)
	2)
Laboratorio	3)
DEPARTAMENTO:	

- Apellido y Nombre del aspirante:
- Tipo y número de documento:
- Domicilio:
- Teléfono:
- Dirección de correo electrónico:
- Categoría de AY2 al que aspira:
- Carrera que Cursa:
- Adjuntar la siguiente documentación:
 - Curriculum Vitae (CV).
 - Certificado Analítico parcial y/o Rendimiento Académico.
 - Constancia de estudiante efectivo de la Facultad de Ingeniería.
 - Documentación probatoria de la información contenida en el CV.


Prof. EZEQUEL TARDIVO
Secretario General
Universidad Nacional de Río Cuarto


Prof. MARISA ROVERA
Rectora
Universidad Nacional de Río Cuarto